

5. *Renueva con urgencia su llamamiento* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales y multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que comuniquen las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1985;

8. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación de Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Uganda;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Uganda y en la organización de asistencia internacional a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/189. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre asistencia a Cabo Verde, en particular su resolución 38/219 de 20 de diciembre de 1983, en que se pidió a la comunidad internacional que proporcionara un nivel suficiente de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde, según lo previsto en los informes del Secretario General⁹⁴,

Recordando las resoluciones 142 (VI) y 138 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁹⁵, sobre los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁹⁶ y sobre las actividades en la esfera de los países insulares en desarrollo,

Observando que Cabo Verde es uno de los países menos adelantados, un archipiélago pequeño con una economía frágil y abierta, agravada por una sequía grave y endémica,

Reiterando la necesidad de que la comunidad internacional aporte mayor asistencia, de carácter sustancial, continuo y previsible, para la ejecución eficaz del Primer Plan Nacional de Desarrollo (1982-1985),

Gravemente preocupada por la crítica situación alimentaria que atraviesa Cabo Verde como resultado de la falta de lluvias estacionales, la reaparición frecuente de la sequía y la extensión de la desertificación,

Reconociendo los tenaces esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde en el proceso de su desarrollo económico y social a pesar de las limitaciones existentes,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁷ al que se anexa el informe de la misión de estudio enviada a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 38/219 de la Asamblea General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados en la movilización de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a Cabo Verde;

4. *Reafirma* la necesidad de que todos los gobiernos y las organizaciones internacionales cumplan los compromisos contraídos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, sobre todo los contraídos en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de Cabo Verde celebrada en Praia del 21 al 23 de junio de 1982;

5. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales a que amplíen e intensifiquen sustancialmente su asistencia con miras a ejecutar el programa de asistencia a Cabo Verde tan pronto como sea posible;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que adopten con urgencia medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del Primer Plan Nacional de Desarrollo de Cabo Verde (1982-1985);

7. *Pide* a los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten su asistencia a Cabo Verde, cooperen con el Secretario General en sus esfuerzos por movilizar recursos para la ejecución del programa de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el Gobierno de Cabo Verde o, en su nombre, por los organismos

⁹⁴ A/33/167 y Corr.1, A/34/372 y Corr.1, A/35/332 y Corr.1, A/36/265, A/37/124 y A/38/216, secc. V.

⁹⁵ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), primera parte, secc. A.

⁹⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Parts, 1ª a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.1.8), primera parte, secc. A.

⁹⁷ A/39/389.

especializados y demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de ayudarlo a superar la crítica situación que impera en el país:

9. *Señala de nuevo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que continúen examinando, por conducto de sus órganos rectores, las necesidades especiales de Cabo Verde y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de julio de 1985 las decisiones que adopten esos órganos;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para ejecutar el programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde

b) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y, en consulta con el Gobierno de Cabo Verde, elabore un informe sustantivo sobre la ejecución del programa especial de asistencia económica para Cabo Verde que la Asamblea General examinará en su cuadragésimo primer período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/190. Asistencia al Yemen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/166 de 17 de diciembre de 1982 y 38/204 de 20 de diciembre de 1983, así como la resolución 150 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁹⁸;

Plenamente consciente de la grave devastación y las enormes pérdidas de vidas y bienes ocasionadas por el terremoto que asoló extensas zonas del Yemen el 12 de diciembre de 1982;

Preocupada ante los daños que ha sufrido la infraestructura, lo que entraña graves consecuencias para la ejecución del plan de desarrollo nacional de ese país;

Tomando nota del informe del Secretario General⁹⁸, que esboza el programa de reconstrucción del Gobierno del Yemen y cuyos costos se estiman en 620 millones de dólares;

Teniendo en cuenta que las diversas fases de la reconstrucción han causado dificultades al Gobierno del Yemen, agotado gran parte de los recursos disponibles y obstaculizado los planes de desarrollo;

Reconociendo que el Yemen es uno de los países menos adelantados y no está en condiciones de soportar la cre-

ciente carga de los esfuerzos de socorro y de reconstrucción de las zonas afectadas.

1. *Exhorta* a todos los países, especialmente a los desarrollados, a que sigan contribuyendo generosamente a los esfuerzos de socorro y reconstrucción de las zonas afectadas mediante contribuciones financieras y el suministro de materiales de construcción y del equipo necesario para restablecer la infraestructura y los servicios básicos en las regiones afectadas;

2. *Pide* a las organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen;

3. *Expresa su gratitud* a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales que han participado en los esfuerzos en curso para la reconstrucción de las regiones afectadas del Yemen;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 y a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/191. Asistencia a Madagascar

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1984/3 de 11 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, relativa a las medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones e inundaciones que han afectado a Madagascar en diciembre de 1983 y en enero y abril de 1984;

Reconociendo que esos fenómenos climatológicos han causado la pérdida de vidas humanas y la destrucción de varias ciudades, ocasionando daños considerables en la infraestructura económica y social y en los sectores de la agricultura, la ganadería, el transporte y la industria;

Preocupada por el hecho de que los daños ocasionados por esas catástrofes naturales obstaculizan los esfuerzos de desarrollo de Madagascar;

Tomando nota del informe preparado por el Secretario General sobre la asistencia a Madagascar en cumplimiento de la resolución 1984/3 del Consejo Económico y Social⁹⁹;

Habiendo examinado el programa especial de asistencia económica elaborado por la misión interinstitucional que visitó Madagascar del 24 de mayo al 5 de junio de 1984¹⁰⁰;

Tomando nota de los esfuerzos realizados por el pueblo y el Gobierno de Madagascar para hacer frente a la situación de emergencia e iniciar un programa de reconstrucción y rehabilitación;

Tomando nota asimismo de la ayuda de emergencia suministrada por diversos Estados, organizaciones internacionales y regionales, organismos especializados e instituciones voluntarias;

Afirmando la necesidad de emprender una acción internacional rápida y concertada para asistir al pueblo y al Gobierno de Madagascar en la reconstrucción y rehabilitación de las regiones y los sectores afectados;

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales y voluntarias, que

⁹⁸ A/39/380.

⁹⁹ A/39/404.

¹⁰⁰ *Ibid.*, anexo